



**"Por el cual se modifica el Decreto No. 002 del 3 de enero del 2022 que efectúa unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2022"**

**EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209° y 211° de la Constitución Política, el Inciso 1° del artículo 3° y los artículos 11 y 12° de la Ley 80 de 1993, los artículos 9 y 12 de la Ley 489 de 1998, el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 110° del Decreto 111 de 1996, el Decreto 0356 del 1 de diciembre de 2021 y el Decreto Municipal 002 del 3 de enero del 2022 y,

**CONSIDERANDO**

Que, mediante el Acuerdo No 020 del 27 de noviembre de 2021, el Honorable Concejo Municipal de San José de Cúcuta, adoptó el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del municipio de San José de Cúcuta, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de año 2022, siendo liquidado a través del Decreto No 0356 del 1 de diciembre de 2021.

Que, en el Decreto No. 002 del 3 de Enero del 2022, " **POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y DE ORDENACIÓN DE GASTO PÚBLICO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**" se hicieron delegaciones en materia contractual y de ordenación del gasto público en los Secretario de Despacho y Directores de Departamentos Administrativos del Municipio de San José de Cúcuta, para la ejecución de los rubros y/o Proyectos del Presupuesto Municipal aprobados por el Acuerdo 020 del 27 de noviembre de 2021 y liquidado mediante el Decreto No 0356 del 01 de diciembre de 2021.

Que, el Decreto No. 002 del 3 de Enero del 2022 delegó la facultad contractual y de ordenación del gasto público del proyecto "2021540010057 Construcción de andenes en el municipio de San José de Cúcuta" en la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO.

Que, el Decreto N° 160 del 23 de junio de 2022 modificó el ARTÍCULO QUINTO del Decreto No. 002 del 3 de enero de 2022 "por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia 2022" en EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, incluyendo en su delegación el proyecto "2021540010057 Construcción de andenes en el municipio de San José de Cúcuta", y excluyendo de la delegación efectuada a la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO la ejecución de dicho proyecto.

Que, no obstante lo anterior, según lo expresado por la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO, por necesidad del servicio relacionada con la terminación de una obra iniciada en la vigencia se hace indispensable que dicho proyecto quede compartido con esa secretaría de despacho, razón por la cual resulta imprescindible modificar nuevamente el acto administrativo de delegación en lo correspondiente.

Que, en consideración a lo anterior,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el ARTÍCULO DECIMO TERCERO del Decreto No. 002 del 3 de enero de 2022 "por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia 2022" en la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA de la siguiente manera:**



**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

**DECRETO**

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N°

0279

FECHA

04 OCT 2022

PÁGINA

2 de 2

1. Incluir en la delegación efectuada los rubros y/o proyectos que a continuación se relacionan:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
2021540010057	Construcción de andenes en el municipio de San José de Cúcuta

**PARAGRAFO:** La ejecución del proyecto 2021540010057 queda compartida con el Departamento Administrativo de Planeación Municipal en virtud del Decreto 160 de 2022 que modificó el Decreto 002 de 3 de enero de 2022.

**ARTICULO SEGUNDO:** Los demás Artículos del Decreto No. 002 del 03 de enero del 2022 (modificado por los decretos N° 031, 044, 045, 060, 109, 113, 119, 160, 170, y 208 de 2022) continúan sin modificación alguna.

**ARTICULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio de San José de Cúcuta.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se expide en San José de Cúcuta, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2022.

**JAIRO TOMAS YÁÑEZ RODRIGUEZ**  
Alcalde

Elaboró: Luis Fernando Leal Suarez – Asesor Externo  
 Revisó: Francisco Ovalles Rodríguez – Jefe Oficina Asesora jurídica  
 Viabilizó: Gabriel Guidberto Muñoz – Profesional Secretaria de Hacienda del Municipio  
 Revisó: María Virginia Valencia Jiménez – Secretaria de Hacienda del Municipio  
 Revisó: Eliana Medina P.- Secretaria de Infraestructura del Municipio.  
 Revisó: Marcela Rodríguez, Directora de Planeación Municipal.  
 Firma No. 05102022-20  
 Aprobó Bibiana S. Quintero Orozco, Secretaria Privada del Municipio